

## ANEXO III

### PROGRAMA NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Bases y Condiciones de la Tercera Convocatoria del  
Programa “Nodos de la Economía del Conocimiento”

#### **Componente II - Apoyo a Provincias y Municipios**

##### **1. Objetivo**

Impulsar el desarrollo empresarial, la innovación productiva, el crecimiento del empleo y las exportaciones en el marco de las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 de Promoción de la Economía del Conocimiento y su modificatoria, mediante iniciativas de gobiernos provinciales y municipios en apoyo de agrupamientos conformados por empresas dedicadas a dichas actividades, o que estén en proceso de desarrollar bienes y servicios basados en dichas actividades.

##### **2. Definiciones.**

\* ACTIVIDADES PROMOVIDAS: Actividades económicas incluidas en el Artículo 2° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, especificadas en el Anexo II de la Resolución N° 4 de fecha 13 de enero de 2021 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con correspondencia en los Códigos de Actividad Económica incluidos en su Anexo III.

\* ASISTENCIA TÉCNICA: Consultoría profesional para la resolución de problemas o asesoramiento para el aprovechamiento de oportunidades de innovación o mejoras, u oportunidades de negocios, la labor implica la aplicación de conocimientos técnicos y profesionales, así como la experiencia previa de los consultores/asesores, y culmina en la entrega de un documento tal como diagnóstico, informe de vigilancia tecnológica, estudio de mercado, informe de asesoramiento, etcétera. No quedará incluido dentro de la asistencia técnica la capacitación, desarrollo de sitios web, diseño de Proyectos o ejecución de obras o refacciones, ni realización de tareas administrativas u operativas).

\* BENEFICIARIAS: Personas jurídicas de derecho público que resulten seleccionadas para

el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable (ANR) y cuya solicitud presenten por sí mismas, o en forma conjunta con, o por medio de una entidad solicitante. Las beneficiarias pueden realizar gastos por sí mismas que se incluyan dentro de los planes de inversión de acuerdo a lo que establezcan estas Bases y Condiciones, e incorporar a su patrimonio los bienes tangibles e intangibles que sean adquiridos con el Aporte No Reembolsable (ANR).

\* DESTINATARIAS: Empresas de Economía del Conocimiento que recibirán asistencia técnica o capacitación financiados con los Aportes No Reembolsables (ANR) de este Programa y/o utilizarán los servicios prestados con el equipamiento adquirido con tales Aportes No Reembolsables (ANR); las Destinatarias no podrán ser proveedoras de los bienes y servicios adquiridos en el marco del Plan de Inversión.

\* EMPRESAS DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO: Personas jurídicas de capital exclusiva o mayoritariamente privado con fin de lucro, y personas humanas, en ambos casos cuyos ingresos provienen total o mayoritariamente de las Actividades Promovidas, o que están en proceso de incorporar a su oferta bienes y servicios obtenidos mediante tales actividades (estas últimas podrán participar de esta Convocatoria como de Proyectos enfocados en la concreción de dicha transformación productiva).

\* FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Servicios profesionales enfocados en el planeamiento estratégico, la mejora de la gestión y el desarrollo de las capacidades de una organización, mediante asistencia técnica, capacitación, o desarrollo de elementos o acciones de comunicación; NO INCLUYE adquisiciones de bienes materiales o intangibles, ni servicios de formulación, gestión y rendición de Proyectos.

\* PLAN DE INVERSIÓN: Solicitud de Aportes No Reembolsables (ANR) presentada en el marco de esta convocatoria, pudiendo contener uno o más Proyectos, de los tipos consignados en el punto 3 de estas Bases y Condiciones.

\* SOLICITANTES: Personas jurídicas que presentan una solicitud de Aportes No Reembolsables (ANR) (Plan de Inversión), y que en caso de ser aprobada dicha solicitud recibirán el Aporte No Reembolsable (ANR) en una Cuenta Bancaria de su titularidad, y realizarán la rendición de los gastos efectuados, y presentar una póliza de caución si fuera una Persona Jurídica del sector privado.

\* CLÚSTERS: Personas jurídicas del sector privado sin fines de lucro que agrupen cinco o más Empresas de Economía del Conocimiento, y que tengan entre sus fines la promoción del desarrollo económico, la innovación productiva, la asociatividad empresarial o la vinculación tecnológica; podrán ser Solicitantes y/o Beneficiarias.

### **3. Proyectos Elegibles**

Los Planes de Inversión que se presenten en esta convocatoria podrán incluir uno o más de los siguientes tipos de Proyectos:

**3.1 Proyectos para Equipamiento y Adecuación de Espacios de Desarrollo de Economía del Conocimiento (en adelante PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO):** Los Proyectos tendrán por finalidad resolver, mediante el uso de equipamiento específicamente relacionado con las Actividades Promovidas, necesidades o demandas expresamente manifestadas por Empresas de Economía del Conocimiento que se relacionen con sus planes de expansión y capacidades de innovación productiva; dicho equipamiento deberá destinarse a prestar, a tales empresas, servicios tecnológicos, de investigación y desarrollo, instalaciones productivas de uso compartido, o capacitación laboral específicamente vinculados con las Actividades Promovidas.

**3.2 Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación:** Los Proyectos tendrán por objetivo ofrecer asistencia técnica y/o capacitación a las PYMES de Economía del Conocimiento con el propósito de que éstas generen un perfil de especialización productiva o se les facilite el cumplimiento de los requisitos adicionales (calidad, investigación y desarrollo, capacitación y exportaciones) que establece la Ley N° 27.506 y su modificatoria para el acceso al régimen de promoción de la Economía del Conocimiento, así como a capacitar para mejorar la equidad de género y la diversidad sexual.

**3.3 Proyectos de creación de nuevos Nodos o consolidación de Nodos preexistentes (en adelante PROYECTOS DE CREACIÓN O CONSOLIDACIÓN):** Estos Proyectos pueden comprender específicamente la elaboración de Planes Estratégicos.

#### **4. Participantes**

**4.1.** Podrán presentar Planes de Inversión en esta Convocatoria:

A. Gobiernos Provinciales y Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales, incluyendo sus entes descentralizados, empresas estatales, mixtas y S.A.P.E.M. (en adelante PROVINCIAS Y MUNICIPIOS), que impulsen Proyectos para constituir o consolidar Nodos de Economía del Conocimiento, dedicados a las Actividades Promovidas; podrán ser Solicitantes y/o Beneficiarias. Deberán presentar nota del gobernador o intendente avalando la Solicitud como el Plan de Inversión patrocinado por el Estado respectivo (no pudiendo aceptarse más de un Plan de Inversión por Estado Provincial o Municipal); en los casos que haya leyes provinciales, decretos u ordenanzas de adhesión a la Ley N° 27.506 y su modificatoria, la nota podrá alternativamente ser firmada por la Autoridad de Aplicación designada en la misma.

En el caso de las Solicitantes que sean Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.), Sociedades de Economía Mixta o Sociedades Anónimas con capital estatal, se le aplicarán las condiciones de participación previstas para provincias y municipios cuando éstos tengan la propiedad mayoritaria de tales sociedades o cuando sean controladas por autoridades del Estado respectivo. A los fines de la presentación de planes de inversión, cuando tales sociedades estén integradas por varios actores de carácter estatal, podrán ser consideradas como representantes del Estado que la controle o tenga propiedad mayoritaria, o del Estado cuyo intendente o gobernador firme la carta de aval a la Solicitud.

- B. Consorcios o grupos (en adelante referido como consorcios) conformados por PROVINCIAS, MUNICIPIOS y/o CLÚSTERS, designando de conformidad con la normativa correspondiente, como Solicitante a uno de ellos, o a una Unidad de Vinculación Tecnológica Universitaria o Estatal. No serán admitidos en esta convocatoria los consorcios integrados únicamente por CLÚSTERS.

Los beneficiarios integrantes de un consorcio podrán incluir en los gastos de contraparte del/de los Proyecto/s, erogaciones que realicen en forma individual, necesarias para el objetivo del/de los mismo/s.

Los Consorcios participarán del Programa bajo las condiciones generales aplicables a Provincias y Municipios si incluyeran a tales entidades entre sus integrantes como beneficiarios del Plan de Inversión.

- C. Unidades de Vinculación Tecnológica (en adelante "UVTS"): Podrán ser Solicitantes aquellas UVTS vinculadas a universidades o constituidas como entes estatales provinciales o municipales.

La vinculación de las Solicitantes con las Entidades Beneficiarias que representa podrá acreditarse mediante diversas vías como pueden ser el acto de constitución de la UVT, una norma legal que disponga la vinculación, un contrato o acuerdo preexistente donde la UVT gestione Planes de inversión o esté asociada a los mismos, en caso de que las UVTS sean asociaciones o fundaciones cuando las Beneficiarias sean miembros de esas asociaciones civiles o fundaciones, o por cualquier documentación legal que demuestre fehacientemente que existe una vinculación.

**4.2** Sólo se admitirá un plan de inversiones por PROVINCIA o MUNICIPIO. En caso de que se presenten dos o más Planes de Inversión y no se presente una nota de desistimiento para corregir el exceso, sólo será evaluado el primer Plan de Inversión recibido.

Las personas jurídicas que hayan obtenido ANR como solicitantes en las primeras dos Convocatorias de este Programa podrán presentar una solicitud en el marco de esta Tercera Convocatoria 2022 si han presentado las rendiciones finales de los planes de inversión

previamente financiados.

## 5. Financiamiento

**5.1.** Las beneficiarias podrán acceder a un Aporte No Reembolsable (ANR) para la ejecución de un Plan De Inversión que comprenda uno o más Proyectos de las tipologías mencionadas en el punto 3 de la presente convocatoria. El monto total de beneficio a solicitar para el Plan de Inversión será de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) como máximo, no pudiendo en ningún caso solicitarse un monto inferior a DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

### 5.2. Porcentaje de Financiamiento:

El beneficio podrá alcanzar el porcentaje del costo del Plan de Inversión que se indica en la siguiente tabla, de acuerdo al caso respectivo:

Monto de ANR solicitado	Plan de Inversión donde Solicitante/Beneficiaria aporta un espacio físico para un Proyecto de Equipamiento <sup>1</sup>	En los demás casos
De \$10 millones	100%	90%
De \$10.000.001 y hasta \$20.000.000	90%	80%
De \$20.000.001 y hasta \$30.000.000	85%	70%
Más de \$30.000.001 y hasta \$40.000.000	65%	60%
Más de \$40.000.001 y hasta \$50.000.000	50%	50%

<sup>1</sup> El aporte de espacio físico puede realizarse mediante un inmueble de su propiedad, alquilado, en usufructo u otra condición.

El porcentaje del costo del Plan de Inversión que no sea cubierto por el Aporte No Reembolsable (ANR) deberá ser afrontado por los beneficiarios.

## **6. Identificación de Proyectos elegibles. Requisitos.**

Los Proyectos elegibles deben cumplir las siguientes condiciones:

### 1. Proyectos de Equipamiento de Espacios de Desarrollo de Economía del Conocimiento:

A. Identificar con precisión el domicilio en el cual se operará el equipamiento y/o se dispondrán las instalaciones financiadas por el presente Programa, el cual deberá reunir características adecuadas para la preservación del equipamiento, así como para la realización de las actividades previstas, debiendo respaldarlo mediante la presentación de planos del espacio físico, ordenanzas si corresponde, títulos de propiedad o contratos alquiler o comodato según corresponda.

B. Dar continuidad a, o encuadrarse en, políticas públicas preexistentes que consten en convenios o cartas de intención suscriptos, documentos oficiales emitidos, o una norma provincial o municipal aprobada o presentada para su aprobación con anterioridad a la presentación del Plan de inversión a esta Convocatoria.

C. Definir la oferta de servicios a prestar y actividades a realizar utilizando el equipamiento e instalaciones financiadas por el presente Programa.

D. Identificar los C.U.I.T. de las Empresas de Economía del Conocimiento que serán Destinatarias de las actividades a desarrollar por el Espacio de Desarrollo de Economía del Conocimiento, ya sea como potenciales clientes de sus servicios o empleadores de los trabajadores que allí se capaciten (sin perjuicio de que luego se incorporen más empresas de los mismos u otros sectores).

E. Indicar los recursos humanos disponibles para la gestión institucional, técnica, administrativa y comercial del Nodo de Servicios, así como para la operación y mantenimiento del equipamiento y las instalaciones.

F. Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Nodo de Servicios, su estrategia institucional, la política de monetización de los servicios y actividades a desarrollar por el mismo, la financiación de su estructura, las acciones previstas para la difusión de su oferta de servicios y actividades, y las políticas de inclusión laboral dirigidas a los trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, u otros colectivos para favorecer su empleabilidad; en caso de carecer del mismo, el Plan de Inversión deberá incluir entre las acciones previstas su elaboración, pudiendo incluir las erogaciones necesarias en el marco de un Proyecto de Plan Estratégico.

G. Reseñar los antecedentes de la Solicitante, en materia de fomento de la innovación

productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

H. Indicar los plazos previstos para llevar a cabo las acciones propuestas en el en la presente Convocatoria.

## 2. Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación:

A. Identificar con precisión las acciones de asistencia técnica a financiar, diagnóstico de problemáticas, necesidades u oportunidades a trabajar, objetivos y metodología previstos, los equipos de trabajo dedicados a ellas y productos verificables.

B. Identificar los C.U.I.T. de las Empresas de Economía del Conocimiento que serán Destinatarias de las actividades de asistencia técnica y/o capacitación (sin perjuicio de que posteriormente se incorporen más destinatarias).

C. Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Nodo, su estrategia institucional, la financiación de su estructura, y las políticas de inclusión laboral dirigidas a los trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria, u otros colectivos para favorecer su empleabilidad.

D. Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Nodo que sean pertinentes para el Plan de inversión, y los recursos humanos propios y ajenos que participarán en el Proyecto consignando la inclusión de trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

E. Reseñar los antecedentes en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

G. Indicar los plazos previstos para llevar a cabo las acciones propuestas en la presente Convocatoria.

## 3. Proyectos de Creación o Consolidación:

A. Respetar, en caso de que el Proyecto consista en la elaboración de un plan estratégico, las pautas que establezca el Programa en el «*Anexo I: Planes estratégicos para el desarrollo de nodos nuevos de la Economía del Conocimiento*» en cuanto al plan de trabajo, etapas, cantidad de horas que insumirá el plan de trabajo y productos entregables, y composición del equipo de trabajo.

B. Reseñar los antecedentes de las integrantes del Nodo que sean pertinentes para el Proyecto, y los recursos humanos propios y ajenos que participarán en el Proyecto consignando la inclusión de trabajadores mencionados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y

su modificatoria.

C. Reseñar los antecedentes en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

D. Indicar los plazos previstos para llevar a cabo las acciones propuestas en la presente Convocatoria.

## **7. Gastos**

Las actividades incorporadas en los Proyectos deberán valorizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), salvo en aquellos casos de solicitantes que no les corresponda computar el crédito fiscal de dicho impuesto o cuando por la condición del proveedor seleccionado frente al impuesto no se admita la discriminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en sus ventas.

A dichos efectos la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (En adelante "DIRECCIÓN NACIONAL") de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, deberá evaluar este punto y dejar constancia de la misma en el informe técnico que realice oportunamente.

Las erogaciones que serán tomadas como válidas serán únicamente aquellas realizadas con posterioridad al dictado del acto administrativo que aprueba el plan de inversión.

### **7.1 Gastos financiables**

Se considerarán como gastos financiables por el Aportes No Reembolsables (ANR) las erogaciones en los siguientes conceptos:

PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO

No podrán financiarse con el ANR en este tipo de Proyectos: Gastos necesarios para la operación ni mantenimiento o reparación del equipamiento, ni formación laboral, ni gastos de marketing, publicidad, comunicación, organización de eventos, asesoramiento legal, contable, o labores administrativas.

i) Adquisición de máquinas, herramientas, equipamiento y bienes de capital específicamente vinculados con las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 (excepto las mencionadas en el inciso e) del Artículo 2° de la misma) para la instalación de centros de i+d e innovación, servicios tecnológicos o formación técnica.

ii) Equipamiento informático (hardware) y sistemas (software) para su uso en el marco de programas de formación específica en Economía del Conocimiento, servicios tecnológicos o de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculados con las actividades promovidas de la Ley N° 27.506 y su modificatoria (pueden financiarse aulas informáticas y para un número no mayor a 50 asistentes, no así aulas tradicionales, salas de videoconferencia ni auditorios).

iii) Materiales de conectividad digital, iluminación, instalaciones eléctricas, elementos de aislamiento y seguridad, equipamientos de control de temperatura y ambiente para la adecuación de espacios físicos afectados al desempeño de actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

iv) Mobiliario para la utilización o resguardo del equipamiento adquirido en el Proyecto (hasta un QUINCE POR CIENTO (15 %) del Proyecto y no podrá superar la suma de lo invertido en los incisos i y ii).

v) Honorarios de los arquitectos, ingenieros y aquellos incurridos en el diseño y ejecución de la obra civil y refacciones que se solicita financiar (hasta un CINCO POR CIENTO (5 %) del gasto a financiar en concepto de obra civil, refacciones y materiales).

vi) Obra civil y refacciones para acondicionar espacios físicos para la recepción y utilización del equipamiento tecnológico (entendiendo como tal el comprendido en los incisos i y ii de este punto) adquirido en funciones específicas de la Economía del Conocimiento (máximo de un SESENTA POR CIENTO (60 %) del total del Proyecto de Equipamiento).

	<p>vii) Servicios profesionales de asesoramiento técnico necesarios para la ejecución del Proyecto (por ejemplo: asesoramiento para la selección del equipamiento, y capacitación al personal del centro que operará el equipamiento; NO INCLUYE capacitación a personas que no formen parte del equipo del centro, ni apoyo a emprendedores o asesoramiento tecnológico a empresas) hasta un máximo de \$1.000.000 (pesos un millón) y sin superar 10% de lo invertido en los incisos i y ii).</p> <p>viii) Otros servicios logísticos y técnicos necesarios para la ejecución del Proyecto (por ejemplo, transporte, instalación y montaje, calibración, configuración).</p>
--	--

<p style="text-align: center;"><b>PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA</b></p> <p>La suma de los gastos en Asistencia Técnica, consultorías, servicios tecnológicos y Capacitación no podrán exceder el monto de <b>SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.-)</b> por Plan de Inversión, sin considerar en esta suma lo correspondiente a Proyectos de Creación o Consolidación.</p> <p>Las adquisiciones de hardware, software, abonos de aplicaciones y gastos de viaje no podrán superar en su conjunto el <b>VEINTE POR CIENTO (20 %)</b> de la suma de los gastos en Asistencia Técnica, consultorías, servicios tecnológicos y Capacitación.</p>	<p>Las temáticas a desarrollar (en la asistencia técnica, consultorías, servicios tecnológicos y/o en la capacitación) con Empresas de Economía del Conocimiento como destinatarias podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- programas de innovación productiva (incluyendo gestión para la innovación, formación de departamentos de i+d o incorporación de nuevas tecnologías), o desarrollo de perfiles de especialización,</li> <li>- internacionalización o exportaciones (incluyendo , - calidad (enfocada en lo necesario para cumplir con el requisito de Calidad de la LEC), o</li> <li>- gestión de recursos humanos, incluyendo programas de equidad de género y diversidad sexual, o inclusión laboral (en las actividades promovidas) de mujeres, personas transgénero, personas con discapacidad o beneficiarias de planes de empleo.</li> </ul> <p>i) Asistencia Técnica, Consultorías, auditorías, ensayos y otros gastos relativos a planes de mejora continua que cumplan con lo establecido por la Resolución 4/21 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, o certificaciones de calidad u homologaciones de normas válidas para acceder al régimen de promoción o para el logro de los objetivos de especialización productiva o internacionalización.</p>
---	---

	<p>ii) Servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento del objetivo del Proyecto, contratados a Universidades, organismos o institutos inscriptos en el Registro de Organismos y Entidades de Ciencia y Tecnología (ROECYT), o laboratorios estatales.</p> <p>iii) Capacitaciones (hasta un máximo de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) por Plan de Inversión) dirigidas a los titulares de las Empresas de Economía del Conocimiento o su personal directivo, gerencial o ejecutivo (NO incluirán formación laboral ni capacitación de recursos humanos para la realización de los procesos productivos que ya forman parte de la operación de las empresas destinatarias).</p> <p>iv) Adquisición de equipamiento informático (hardware) necesario para desarrollar las tareas comprendidas en el Proyecto (hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del Proyecto), a ser incorporado al patrimonio de la/s Beneficiaria/s.</p> <p>v) Adquisición de licencias de software y pago de abonos de aplicaciones on-line para ser utilizadas en pos del objetivo del Proyecto (por ej. Software de gestión, sistemas de seguridad de la información) (hasta el VEINTE POR CIENTO (20 %) del Proyecto).</p> <p>vi) Gastos de viaje (traslados, alojamiento, comidas) del equipo asignado al Proyecto.</p>
--	--

<p>PROYECTOS DE CREACIÓN O CONSOLIDACIÓN</p>	<p>i) Servicios profesionales para elaboración de planes estratégicos; el gasto máximo será de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).</p> <p>ii) Gastos de viaje (traslados, alojamiento, comidas) del equipo asignado al Proyecto.</p>
--	---

Si el plan de inversiones contuviera únicamente gastos financiables, el Aporte No Reembolsable (ANR) cubrirá el porcentaje del mismo que corresponda según se especifica en el punto 5.2. de las presentes Bases y Condiciones

## **7.2. Gastos elegibles sólo como contraparte a cargo de la beneficiaria:**

- A. Honorarios de formulación, administración y/o coordinación de un Plan de Inversión el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto resultante de la suma de los beneficios solicitados para dichos Proyectos, con un valor máximo total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-); deberá ser realizado por profesionales inscriptos en el Registro de Articuladores de Economía del Conocimiento creado mediante la Resolución 390/2020 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO. Los honorarios de formulación podrán ser erogados con anterioridad a la presentación del proyecto. El Articulador o la entidad en la cual se desempeñe el Articulador no podrá proveer otros bienes o servicios incluidos en el Proyecto en el cual presta los servicios de formulación, gestión o rendición, ni facturar estos servicios en más de tres proyectos en el marco de esta convocatoria mientras los mismos no hayan presentado la rendición final de gastos.
- B. Sueldos brutos de personal de las Entidades beneficiarias del Proyecto, afectado a la ejecución de los Proyectos, hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total del Proyecto (debe ser detallado en la Declaración Jurada de Equipo del Plan de Inversión que forma parte integrante del Formulario de inscripción).
- C. Gastos para la construcción de oficinas de administración, cocinas, comedores, baños, salas de reunión, auditorios.
- D. Obras de infraestructura u obra civil extramuros en parques industriales o parques tecnológicos.
- E. Gastos en alimentación, pasajes y hospedaje del personal propio afectado al Proyecto, necesarios para la ejecución de las tareas.
- F. Gastos complementarios o actividades asociadas a la promoción de Actividades Promovidas (eventos, capacitaciones, consultorías, obras civiles, adquisiciones, etc.) que se ejecuten a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria y hasta la finalización de las erogaciones financiadas.
- G. Para Proyectos de Equipamiento: honorarios y sueldos de capacitadores y personal contratado por los beneficiarios que realice tareas de mantenimiento y operación del equipamiento adquirido, o dicte capacitaciones haciendo uso del mismo.
- H. Para Proyectos que incluyan obra civil en Espacios de Desarrollo de Economía del Conocimiento: Honorarios, aranceles y gastos relacionados con habilitaciones municipales, autorizaciones de obras, y trámites en general requeridos por Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales.
- I. Podrán incluir el costo total de la Póliza de Seguro de Caución que deban presentar

como garantía.

Los gastos de contraparte no podrán ser financiados por otros programas del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

### **7.3. Gastos No elegibles.**

No se considerarán gastos elegibles para formar parte del plan de inversiones, ni como gastos financiables ni como gastos de contraparte, las erogaciones en los siguientes conceptos:

- A. Gastos de administración general de las Entidades beneficiarias, gastos de limpieza o mantenimiento edilicio, servicios de vigilancia o seguridad, gastos bancarios ni seguros excepto los especificados.
- B. Compra y/o alquiler de inmuebles.
- C. Adquisición de rodados.
- D. Adquisición y/o leasing de impresoras de papel, ni fotocopadoras.
- E. Pago de obligaciones financieras o impositivas;
- F. Pago de servicios públicos, incluyendo telefonía e Internet, impuestos, tasas y contribuciones;
- G. Ningún tipo de erogación que implique la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta;
- H. Reestructuración o cancelación de deudas existentes;
- I. Adquisición de bienes de capital usados;
- J. Otras inversiones o erogaciones cuyo destino no sea pertinente a los objetivos del Programa.
- K. Gastos financiados por este programa en otra Convocatoria o gastos financiados por otros programas del Poder Ejecutivo Nacional.

### **7.4 Condiciones generales aplicables a los gastos incluidos en el plan de inversión:**

Todo concepto que no guarde una relación directa con el Plan de Inversión presentado será descontado del monto a otorgar al beneficiario.

Las empresas destinatarias de los Planes de inversión no podrán ser proveedoras de los bienes y servicios incluidos dentro del mismo.

Ningún prestador de servicios de consultoría, asistencia técnica, capacitación o gestión de Plan de Inversión que sea persona humana podrá facturar más de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) en un Plan de Inversión.

Las Solicitantes deberán informar los proveedores asignados para la compra de elementos o

contratación de servicios en la Planilla de Gastos a la que hace mención el punto «8. *Requisitos*» en su inciso B . En caso de que por normativa local estén sujetas a procesos de licitación, no resulta necesario que informen proveedores, debiendo adjuntar la norma que los excluye de este requisito al expediente mediante el cual tramita el ANR.

En los casos de proceso de licitación, una vez obtenido el ANR y habiendo sido seleccionados los proveedores, la Solicitante deberá informarlos en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (en adelante la “DIRECCIÓN NACIONAL”), y adjuntar la declaración jurada a la que hace mención el punto «8. *Requisitos*» en su inciso C.

La mencionada DIRECCIÓN NACIONAL deberá analizar la información provista y, en caso de que lo considere, confeccionar un informe de no objeción a los proveedores seleccionados, o bien, en caso de detectar alguna irregularidad, informar la misma mediante notificación fehaciente. En este caso, la Solicitante deberá realizar un nuevo proceso licitatorio, para el cual tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES. Una vez transcurrido este tiempo, deberán informar los nuevos proveedores, y allí la DIRECCIÓN NACIONAL deberá expedirse nuevamente. Si se encontrara nuevamente una irregularidad, la Solicitante será plausible de aplicación de alguna de las sanciones previstas en el punto «17. *Incumplimientos y Consecuencias*» del Reglamento Operativo del PROGRAMA.

## **8. Requisitos**

### **8.1 Documentación:**

A fin de obtener los beneficios del presente Programa, los solicitantes deberán incorporar en la Solicitud la siguiente documentación:

- A. Formulario de Inscripción al Programa, obrante en el «*Anexo II: “Formulario de Inscripción”*»
- B. Planilla de Gastos, obrante en el «*Anexo III - Planilla de Gastos*» consignando cantidad y especificaciones de cada ítem/servicio a adquirir, así como proveedores con su respectivo CUIT y razón social, salvo en caso de que por obligación legal deban realizar un proceso de licitación, para lo cual no resultaría necesario que informen proveedores en esta instancia.
- C. Copia simple de la designación de la máxima autoridad de la entidad solicitante del beneficio intendente, gobernador o representante legal según corresponda o bien copia simple del estatuto o actualización del mismo, debidamente inscriptos ante el registro correspondiente.
- D. Declaración Jurada donde se identifique a los proveedores de bienes y servicios para

los que se va a destinar el beneficio declarando no tener vinculación familiar, personal ni laboral previa o actual obrante en el «*Anexo IV- Declaración Jurada de no vinculación laboral, societaria o patrimonial de prestadores*» de las presentes bases y condiciones. Este documento no es obligatorio al inicio del trámite para las Solicitantes que seleccionen proveedores mediante proceso de licitación. Sin embargo, una vez realizado el proceso, deben atenerse a lo indicado en el punto 8.2.B de las presentes Bases y Condiciones.

- E. En el caso de los Municipios (incluyendo aquellos casos previstos en el punto 4.1 B. de las presentes bases y condiciones) deberán presentar carta/s de CLUSTERS, cámaras o agrupamientos productivos conformados por Empresas de Economía del Conocimiento identificadas con su respectivo C.U.I.T., o por Empresas destinatarias en forma individual, declarando la necesidad que busca resolver el Proyecto, de acuerdo al modelo incorporado como «*Anexo V - Carta modelo de Clústers, Cámaras o agrupamientos productivos*» .
- F. En el caso de consorcios como los previstos en el punto 4.1.B de las presentes bases y condiciones, se deberá presentar un convenio suscrito por los participantes o cartas firmadas por tales que acrediten la colaboración para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Inversión, y especifique cómo se distribuirán las tareas y los resultados de las acciones.
- G. Para el caso de proyectos de equipamiento:
  - a. plano del espacio físico a donde se llevará a cabo el proyecto.
  - b. Para el caso de proyectos de equipamiento, documentación que acredite disponibilidad del espacio para ser usufructuado por la Solicitante.
  - c. Normativa o Convenio que dé sustento al proyecto
- H. Constancia de inscripción en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.), el cual deberá encontrarse completo y actualizado, con todos sus documentos con las firmas, certificaciones, inscripciones y legalizaciones correspondientes.
- I. Nota del intendente o gobernador avalando la Solicitud como el Plan de Inversión patrocinado por el Estado respectivo; en los casos que haya leyes provinciales, decretos u ordenanzas de adhesión a la Ley N° 27.506 y su modificatoria, la nota podrá alternativamente ser firmada por la Autoridad de Aplicación designada en la misma.

## **8.2 Requisitos especiales:**

- A. Las entidades Solicitantes no deben encontrarse en situación de incumplimiento en sus obligaciones hacia la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO; a tal efecto, la DIRECCIÓN NACIONAL solicitará los informes respectivos a las áreas pertinentes durante la etapa de admisión y control quedando habilitada a rechazar sin más trámite los planes de inversión que queden incluidos en dicho supuesto.
- B. En los casos en que las solicitantes deban realizar un proceso de licitación, una vez

obtenido el ANR y habiendo sido seleccionados los proveedores, la Solicitante deberá informarlos en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles a la DIRECCIÓN NACIONAL, y adjuntar el «Anexo IV - Declaración Jurada de no vinculación laboral, societaria o patrimonial de prestadores», así como la normativa licitatoria aludida. La DIRECCIÓN NACIONAL deberá analizar la información provista y, en caso de que lo considere, confeccionar un informe de no objeción a los proveedores seleccionados, o bien, en caso de detectar alguna irregularidad, informar la misma mediante notificación fehaciente. En este caso, la Solicitante deberá realizar un nuevo proceso licitatorio, para el cual tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES. Una vez transcurrido este tiempo, deberán informar los nuevos proveedores, y allí la DIRECCIÓN NACIONAL deberá expedirse nuevamente. Si se encontrara nuevamente una irregularidad, la Solicitante será plausible de aplicación de alguna de las sanciones previstas en el Punto «17. Incumplimientos y consecuencias» del Reglamento Operativo del Programa.

#### **9. Presentación del Plan de Inversión.**

Los interesados deberán presentar el Plan de Inversiones, a través de la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), bajo la denominación “Componente II - Apoyo a Provincias y Municipios”. La presentación deberá ser realizada por el Solicitante a través de su C.U.I.T. y Clave fiscal nivel 3. Para ello el responsable de la carga deberá contar con el apoderamiento hecho por la solicitante a través del Sistema de “Trámites a Distancia” (TAD).

#### **10. Aprobación del Plan de Inversión.**

La DIRECCIÓN NACIONAL realizará una evaluación para verificar si los Planes de inversión presentados satisfacen la totalidad de los requisitos formales. Aquellos Planes de inversión que cumplan con la presentación de todos los requisitos formales y que técnicamente se ajusten al presente PROGRAMA, la DIRECCIÓN NACIONAL, procederá a realizar un Informe Técnico de evaluación recomendando la aprobación del Plan de Inversión y lo elevará a la LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (En adelante “SUBSECRETARÍA”).

La SUBSECRETARÍA podrá, luego de recibido el Informe Técnico requerir por sí o por medio de la DIRECCIÓN NACIONAL información adicional a la solicitante.

La SUBSECRETARÍA deberá elaborar un informe elevando las actuaciones a la

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO para su aprobación.

Finalmente, en virtud de las recomendaciones cursadas y en función de la disponibilidad presupuestaria la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, emitirá el acto administrativo aprobando el Plan de Inversión presentado.

#### **11. Causales de desestimación, rechazo y disminución del monto del Plan de Inversión**

Podrán ser desestimados mediante un informe de la DIRECCIÓN NACIONAL aquellos planes de inversión que:

- A. No cumplan con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el punto 7 de las presentes bases y condiciones.
- B. No den cumplimiento a lo solicitado en el plazo establecido mediante las presentes bases y condiciones o mediante notificación fehaciente.

No será subsanable, y constituirá motivo de rechazo en cualquier instancia del proceso:

- A. Cuando la presentación la realice una persona física a través de su propio C.U.I.T. y Clave fiscal.
- B. Que el Plan de Inversión no se adecúe a los fines del Programa o de la Convocatoria.
- C. Cuando el Plan de Inversión declare por destinatarios a empresas que no realicen actividades promovidas o que no estén en proceso de incorporar las actividades promovidas a su oferta de bienes y servicios mediante la ejecución del Proyecto.
- D. Cuando el Plan de Inversión contenga gastos no elegibles cuya exclusión implique no alcanzar el monto mínimo de Aporte No Reembolsable (ANR) estipulado en esta convocatoria.
- E. Que los Proyectos se consideren con baja viabilidad técnica o de ejecución.
- F. Que existan irregularidades en la información proporcionada.
- G. Cuando la solicitante del beneficio haya incumplido las obligaciones asumidas en la ejecución de otro Proyecto financiado por la SECRETARÍA.

La SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO podrá rechazar de forma definitiva el Plan de Inversión que incurra en alguno de los supuestos mencionados. En dicho caso, el interesado no tendrá derecho a reembolso o reintegro de ninguna erogación ni a efectuar reclamo de ninguna índole.

El monto del Aporte No Reembolsable (ANR) a otorgar podrá ser menor al solicitado en los casos donde:

- A. Los gastos detallados no se consideren pertinentes para el diseño o implementación del Plan de Inversión presentado.
- B. El valor de bienes o servicios sea considerado como sobreestimado. C. Las cantidades de horas o los costos de hora de consultoría sean consideradas sobredimensionados.

D. Los mencionados gastos sean financiados por otro programa gubernamental.

En caso de existir esta discrepancia, la misma será debidamente justificada.

## **12. Modalidad del Desembolso**

Se efectuará UN (1) ÚNICO desembolso por el CIEN POR CIENTO (100 %) de los fondos. A los efectos de percibir el/los pago/s a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro, el solicitante deberá declarar una cuenta bancaria en alguna de las entidades bancarias adheridas al sistema de la Cuenta Única del Tesoro, las cuales se podrán consultar en el siguiente sitio web:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A tal efecto, podrá requerirse en los casos que corresponda los formularios de [“Solicitud Alta de Entes”](#) o [“Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes”](#) así como también el formulario [“Autorización de Acreditación en Cuenta Bancaria de Pagos del Tesoro Nacional”](#) y la constancia de la Clave Bancaria Uniforme (CBU).

Todas las erogaciones deberán pagarse mediante transferencias o cheques no endosables desde cuentas bancarias, o mediante tarjeta de crédito a nombre de la entidad solicitante y deberá ser una cuenta afectada exclusivamente al Programa en los términos de la Resolución N° 230 de fecha 21 de mayo de 2021 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO; las transferencias y cheques deberán tener por destinatario al proveedor emisor del comprobante correspondiente.

## **13. Uso del Beneficio.**

Los gastos incluidos en el Plan de Inversión deberán completarse dentro de un plazo máximo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha en la que se produzca el desembolso. Las erogaciones que serán tomadas como válidas serán únicamente aquellas realizadas con posterioridad al dictado del acto administrativo que aprueba el plan de inversión.

Todas las erogaciones deberán pagarse mediante transferencias o cheques no endosables desde cuentas bancarias, o mediante tarjeta de crédito a nombre de la entidad solicitante y deberá ser una cuenta única afectada al Programa en los términos de la Resolución N° 230 de fecha 21 de mayo de 2021 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO; las transferencias y cheques deberán tener por destinatario al proveedor emisor del comprobante correspondiente.

#### **14. Reestructuración de Gastos**

La rendición de gastos deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del presente PROGRAMA.

Para la presentación de una solicitud de reestructuración de gastos las solicitantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a. Planilla de reestructuración de gastos obrante en el «*Anexo VI - Planilla de reestructuración de gastos*».
- b. Planilla de gastos actualizada con los gastos aprobados y los gastos que se solicite reestructurar de acuerdo al modelo obrante en el «*Anexo III - Planilla de Gastos* ».
- c. Una nota justificando la necesidad de realizar la reestructuración de gastos solicitada.

#### **15. Rendición de los beneficios otorgados**

La rendición de gastos deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del presente PROGRAMA.

Para tal fin deberán presentar el Informe de Rendición obrante en el «*Anexo VII - Informe de Rendición final de gastos*» de la presente Convocatoria para dar cuenta de los resultados obtenidos.

#### **Guía de Anexos:**

Anexo I: Planes estratégicos para el desarrollo de nodos nuevos de la Economía del Conocimiento

Anexo II - Formulario de inscripción

Anexo III - Planilla de Gastos

Anexo IV- Declaración Jurada de no vinculación laboral, societaria o patrimonial de prestadores

Anexo V - Carta modelo de Clústers, Cámaras o agrupamientos productivos.

Anexo VI - Planilla de reestructuración de gastos

## Anexo VII - Informe de Rendición final de gastos

## **ANEXO I: PLANES ESTRATÉGICOS PARA LA CREACIÓN DE NODOS NUEVOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.**

### Equipo de Trabajo:

El Solicitante deberá conformar un equipo de trabajo que incluya los siguientes perfiles (pueden combinarse algunos roles):

- Coordinador con experiencia en diseño de planes estratégicos sectoriales, locales o asociativos -según corresponda.
- Analista económico especializado en desarrollo productivo, economía industrial, innovación productiva o creación de empresas de base tecnológica.
- Referente tecnológico o especialista en la/s actividad/es promovida/s por la Ley N° 27.506 y su modificatoria que sean objeto del plan estratégico a desarrollar.
- Técnico con experiencia en gestión de políticas sectoriales, programas de desarrollo local o proyectos asociativos, según corresponda.
- Facilitador de procesos de planeamiento participativo y dinámicas grupales. - Para planes estratégicos de provincias o municipios deberá incluirse un asesor con experiencia en diseño de políticas públicas o asesoramiento legislativo. Dentro del Equipo de Trabajo deberá incluirse al menos un profesional inscripto en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento.

### Plan de Trabajo:

El beneficiario deberá elaborar una propuesta de Plan de Trabajo, la cual deberá contemplar los siguientes contenidos.

1.- En la Etapa 1: Diagnóstico se deberá incluir las siguientes actividades: - Relevamiento de documentación preexistente.

- Entrevistas con entidades y referentes.

- Análisis de experiencias locales, nacionales e internacionales pertinentes. - Talleres grupales para construcción de matriz FODA.

2.- En la Etapa 2: Definición de objetivos estratégicos, deberá incluirse: - Talleres grupales para construcción de la visión compartida.

- Elaboración de propuestas de objetivos institucionales

3. El Plan Estratégico Final deberá incluir los siguientes contenidos:

- Matriz de Marco Lógico incluyendo indicadores y medios de verificación - Descripción de la estrategia y justificación de las alternativas elegidas - Recursos e inversiones previstas, fuentes de financiamiento y modo de recuperación - Institucionalidad o gobernanza del plan

- Análisis de factibilidad económica, social y ambiental

- Propuestas esbozadas de medidas o acciones a implementar para la concreción del plan

(por ejemplo, medidas de promoción)

- Apéndice con las constancias de las tareas realizadas para la elaboración del plan estratégico (por ejemplo, informes de avance, registros documentales y fotográficos de asistencia a las reuniones, etcétera).

## ANEXO II: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

### Formulario - Datos de la Entidad Solicitante y del Plan de Inversión.

(Ubicación donde se va a desarrollar la actividad)  Municipio:
Provincia:
C.U.I.T. de la Entidad Solicitante:
CUIT de la Entidad Beneficiaria
Razón Social
Tipo de Entidad Beneficiaria que presenta el Plan De Inversión
<input checked="" type="radio"/> Un Estado Provincial (organismos del gobierno provincial, empresas estatales provinciales)
<input checked="" type="radio"/> Un Estado Municipal (organismos del gobierno municipal, empresas estatales municipales)
<input checked="" type="radio"/> Un Consorcio integrado por Clústers y sector público (Provincias o Municipios).
<input checked="" type="radio"/> Un Consorcio integrado únicamente por Provincias y Municipios
Número de RUMP

Nombre y Apellido de la máxima autoridad de la entidad solicitante
--

CUIL de la máxima  
autoridad de la entidad  
solicitante:

Fecha de designación  
según acto fundado:

Tipo de Acto:

¿Cómo se compone el Plan de Inversión?:

Tipo de Plan de Inversión

Proyecto de Equipamiento

Proyecto de Asistencia Técnica y  
Modificación

Proyecto de Creación o Consolidación

Título del Plan de  
Inversión

Inversión (\$)

ANR Solicitado (\$)

ANR Total Solicitado:

Monto Total del Plan de  
Inversión

Indique número de CBU  
de la cuenta que  
asignaría para la

recepción del ANR

Si alguno/s de los  
Proyectos contempla  
Inversiones en Parques  
Industriales indique el/los  
Número/s de RENPI:

### Formularios - Datos del Proyecto.

Para Proyectos para equipamiento y adecuación de espacios de desarrollo  
de Economía del Conocimiento:

Título del Proyecto
Monto Total del Proyecto
Indique los CUITs de las Empresas destinatarias por Sector / Sectores de la Economía del Conocimiento alcanzados por el Proyecto.
<input type="radio"/> Producción y postproducción audiovisual
<input type="radio"/> Biotecnología y/o Bioeconomía
<input type="radio"/> Biología, Bioquímica, Microbiología y/o Biología Molecular
<input type="radio"/> Bioinformática
<input type="radio"/> Ingeniería genética
<input type="radio"/> Geoingeniería y sus ensayos y análisis
<input type="radio"/> Servicios Geológicos y de
Prospección Geológica
<input type="radio"/> Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones

Software, Servicios  
Informáticos y actividades del  
inciso a)

Nanotecnología y  
Microtecnología

Industria Satelital y  
Aeroespacial / Tecnologías  
Espaciales

Ingeniería para la Industria  
Nuclear

Fabricación,  
Mantenimiento e Introducción  
de Bienes y Servicios  
relacionados con la Industria  
4.0.

Actividades de Ingeniería,  
Ciencias Exactas y Naturales,  
Ciencias Agropecuarias y  
Ciencias Médicas vinculadas  
a Tareas de Investigación y  
Desarrollo Experimental

Otro:

Domicilio físico del proyecto: Identificar con precisión el domicilio en el cual se operará el equipamiento y/o se dispondrán las instalaciones financiadas por el presente Programa, el cual deberá reunir características adecuadas para la preservación del

equipamiento, así como para la realización de las actividades previstas:

Croquis o plano del espacio físico

Documento que acredite la disponibilidad del espacio

Normativa/Convenio que sustenta el Proyecto

Necesidad manifestada por las empresas destinatarias (especifique de qué forma se relevó dicha necesidad)

Descripción general del Proyecto (definir la oferta de servicios a prestar y actividades a realizar utilizando el equipamiento e instalaciones financiadas por el presente Programa, debe mencionar explícitamente el equipamiento a adquirir para justificar la necesidad de su adquisición, explicando para qué fin se utilizará):

Objetivos Generales del Proyecto:

Desarrolle los antecedentes de la entidad/es beneficiaria/s y del centro de innovación, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

¿Existen estudios realizados de identificación de demanda? ¿Cuáles?

Describa brevemente los resultados obtenidos:

¿El proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las actividades promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma:

Estado de desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente:

Etapas proyectadas de ejecución del Proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados:

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

Detalle un Plan de Acción del Espacio de Desarrollo de Economía del Conocimiento, para el mediano o largo plazo. Puede adjuntar un documento conciso y ordenado que contenga los objetivos y metas enmarcados en la estrategia institucional, el financiamiento de su estructura, las acciones previstas para la difusión de su oferta de servicios y actividades.

¿Cuenta/n la/s entidades beneficiaria/s con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el Artículo 9 ° de la Ley N° 27.506 y su modificatoria? En caso de ser así, especificar los alcances:

Para Proyectos de Asistencia Técnica y Capacitación:

Título del Proyecto

Monto Total del Proyecto

Indique los CUITs de las Empresas destinatarias por Sector / Sectores de la Economía del Conocimiento alcanzados por el Proyecto.

Producción y  
postproducción audiovisual

Biotecnología y/o  
Bioeconomía

Biología, Bioquímica,  
Microbiología y/o Biología  
Molecular

- Bioinformática
- Ingeniería genética
- Geoingeniería y sus ensayos y análisis

● Servicios Geológicos y de Prospección Geológica

● Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones

● Software, Servicios Informáticos y actividades del inciso a)

● Nanotecnología y Microtecnología

● Industria Satelital y Aeroespacial / Tecnologías Espaciales

● Ingeniería para la Industria

Nuclear

● Fabricación, Mantenimiento e Introducción de Bienes y Servicios relacionados con la Industria 4.0.

● Actividades de Ingeniería, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Médicas vinculadas a Tareas de Investigación y Desarrollo Experimental

● Otro:

Necesidad manifestada por las empresas destinatarias (especifique de qué forma se relevó dicha necesidad)

Trayectoria Asociativa, logros alcanzados, estructura y recursos humanos del Clúster:

Trayectoria pertinente de las empresas/instituciones y recursos humanos que participarán del Proyecto (Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Clúster que sean pertinentes para el proyecto - deben mencionarse las empresas/instituciones participantes)

Descripción General del Proyecto (Identificar con precisión las acciones de asistencia técnica a financiar, diagnóstico de problemáticas, necesidades u oportunidades a trabajar, objetivos y metodología previstos, los equipos de trabajo dedicados a ellas y productos verificables):

Especificar un plan de acción que explique objetivos y metas proyectadas para el Clúster, su estrategia institucional, la financiación de su estructura:

Desarrolle los antecedentes de la entidad beneficiaria, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

Estado de Desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente:

Etapas proyectadas de Ejecución del Proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados.

¿El Proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las actividades promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

¿Cuenta/n la/s entidad/es beneficiaria/s con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el Artículo 9 ° de la Ley N° 27.506? En caso de ser así, especificar los alcances.

Para Proyectos de creación de nuevos Nodos o consolidación de Nodos preexistentes:

Título del Proyecto:

Trayectoria asociativa previa e involucramiento cuali-cuantitativo en el proyecto, de las empresas/instituciones que integrarían el Clúster, Polo o Parque Tecnológico: logros alcanzados, estructura y recursos humanos del Clúster, Polo o Parque Tecnológico, si corresponde:

Trayectoria pertinente de las empresas/instituciones y recursos humanos que participarán del Proyecto (Reseñar los antecedentes de las empresas integrantes del Clúster que sean pertinentes para el Proyecto - deben mencionarse las empresas/instituciones participantes)

Para la realización de planes estratégicos: declara conocer y aceptar las pautas que establece el Programa en el Anexo I en cuanto al Plan de Trabajo, etapas, cantidad de horas y productos entregables, y composición del equipo de trabajo.

Descripción general del Proyecto: identificar con precisión las acciones a financiar, diagnóstico de problemáticas, necesidades u oportunidades a trabajar, objetivos y metodología previstos, los equipos de trabajo dedicados a ellas y productos verificables.

Acciones realizadas previamente para la conformación del Nodo y antecedentes que fundamenten la Asistencia Técnica solicitada.

Desarrolle los antecedentes de la/s entidad/es beneficiaria/s, en materia de fomento de la innovación productiva, apoyo a emprendimientos innovativos y empresas de base tecnológica, capacitación tecnológica, servicios empresariales e industriales, en general

y en particular en relación a las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

Estado de desarrollo del Proyecto realizado hasta el presente.

Etapas proyectadas de ejecución del proyecto (con fecha estimada de inicio y finalización) y resultados esperados.

¿El Proyecto contribuye a la creación de empresas dedicadas a las actividades promovidas o a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento? Describa de qué forma.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la productividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora de la competitividad en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿El desarrollo del Proyecto implicará una mejora en la sostenibilidad ambiental en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿Posee algún otro impacto favorable esperado en las economías regionales o actividades económicas locales? En caso de ser así, especificar y describir de qué forma se espera que esto suceda.

¿La/s tecnología/s que se trabajarán o los productos o servicios que se obtendrán, representan una innovación a nivel local, nacional o internacional? Especificar.

¿Cuenta/n la/s entidad/es beneficiaria/s con alguna política en curso, o antecedentes de acciones tendientes a la inclusión de personal de los grupos señalados en el Artículo 9° de la Ley N° 27.506 y sus modificatorias? En caso de ser así, especificar los alcances.

#### **Declaración Jurada sobre otras Fuentes de Financiamiento”.**

¿Solicitó financiamiento a otras entidades para la realización de estos Proyectos?

Detalle la/s organización/es a la/s que solicitó financiamiento y el estado de gestión cada solicitud.

#### **Declaración Jurada de Equipo de Trabajo afectado al Plan de Inversiones”.**

Nombre y apellido Cuit/Cuil Puesto (indique el cargo dentro de la	organización y si es el/la responsable del proyecto)	Tipo de Proyecto al que se encuentra	asignad/o Descripción del puesto Título/s	oficiales obtenido/s (formación) ¿Aplica a Art 9* de	la LEC? (si/no) *Detalle inciso al que aplica
--	---	--	--	---	--

\* a) Mujeres; b) Personas travestís, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales, de conformidad con lo establecido en la ley 26.743; c) Profesionales con estudios de posgrado en materia de ingeniería, ciencias exactas o naturales; d) Personas con discapacidad; e) Personas

residentes de las provincias especificadas según Anexo IV de Resolución N° 4/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo: San Juan, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Entre Ríos, Jujuy, Corrientes, Salta, Misiones, Chaco, Santiago del Estero y Formosa.

### ANEXO III - PLANILLA DE GASTOS

	A	B	C	D	E	F	G
1	<b>Nodos de la Economía del Conocimiento</b>						
2	Tercera convocatoria						
3							
4	<b>Planilla de Gastos</b>						
5	Nombre de la Entidad Solicitante:						
6	Nombre de la Entidad Beneficiaria:						
7							
8	Rango de ANR solicitado:	Seleccionar Rango de ANR solicitado: >>>					
9							
10	<b>Costo Total del Plan de Inversión:</b>	\$ 0,00					
11	ANR Total Solicitado:	\$ 0,00	\$ 0,00	0%		0%	
12	Gastos No financieros válidos únicamente como Contraparte	\$ 0,00	\$ 0,00	0%		0%	
13	Saldo del plan de inversión que deberá ser abonado por la solicitante	\$ 0,00					
14	Gastos financieros	\$ 0,00					
15							
16	<b>Tipo de proyecto y Monto solicitado</b>						
17	Proyecto de Equipamiento	Monto total del proyecto:	\$ 0,00				
18	Proyecto de Asist. Tec. y Capacitación	Monto total del proyecto:	\$ 0,00				
19	Proyecto de Creación o Consolidación	Monto total del proyecto:	\$ 0,00				
20							
21							
22							

Planilla de Gastos					
PROYECTO DE EQUIPAMIENTO					
Título del Proyecto: [completar]					
Costo Total del Proyecto:		S 0.00			
GASTO	Descripción	Cantidad	Entidad BENEFICARIA a la que se destina	Costo a Imputar (con IVA según condición fiscal de la Solicitante)	
	Adquisición de máquinas, herramientas, equipamiento y bienes de capital específicamente vinculados con las actividades promovidas por la Ley N° 27.506 (excepto las mencionadas en el inciso a) del Artículo 2° de la misma) para la instalación de centros de I+D e Innovación, servicios tecnológicos o formación técnica.				
	Equipamiento informático (hardware) y sistemas (software) para su uso en el marco de programas de formación específica en Economía del Conocimiento, servicios tecnológicos o de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculados con las actividades promovidas de la Ley N° 27.506 y su modificatoria (pueden financiarse aulas informáticas y para un número no mayor a 50 asistentes, no así aulas tradicionales, salas de videoconferencia ni auditorios).				
	Materiales de conectividad digital, iluminación, instalaciones eléctricas, elementos de aislación y seguridad, equipamientos de control de temperatura y ambiente para la adecuación de espacios físicos afectados al desempeño de actividades promovidas por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.				
	Mobiliario para la utilización o resguardo del equipamiento adquirido en el Proyecto (hasta un CINCO POR CIENTO (5 %) del Proyecto y no podrá superar la suma de lo invertido en los incisos i) y ii).				
	Honorarios de los arquitectos, ingenieros y aquellos incurridos en el diseño y ejecución de la obra civil y refacciones que se solicite financiar (hasta un CINCO POR CIENTO (5 %) del gasto a financiar en concepto de obra civil, refacciones y materiales).				
	Obra civil y refacciones para acondicionar espacios físicos para la recepción y utilización del equipamiento tecnológico (entendiéndose como tal el comprendido en los incisos i) y ii) de este punto) adquirido en funciones específicas de la Economía del Conocimiento (máximo de un SESENTA POR CIENTO (60 %) del total del Proyecto de Equipamiento).				
	Servicios profesionales de asesoramiento técnico necesarios para la ejecución del Proyecto (por ejemplo: asesoramiento para la selección del equipamiento, y capacitación al personal del centro que operará el equipamiento; NO INCLUYE capacitación a personas que no formen parte del equipo del centro, ni apoyo a emprendedores o asesoramiento tecnológico a empresas) hasta un máximo de \$1.000.000 (pesos un millón) y sin superar 10% de lo invertido en los incisos i) y ii).				
	Otros servicios legales y técnicos necesarios para la ejecución del Proyecto (por ejemplo, transporte, instalación y montaje, calibración, configuración).				
<b>TOTAL</b>				<b>\$0,00</b>	

## ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN LABORAL, SOCIETARIA O PATRIMONIAL DE PRESTADORES

Declaro bajo juramento que ni los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, ni los Proveedores de bienes (en caso de corresponder), incluidos en las actividades descritas en el Plan de Inversión presentado por la entidad que represento en el marco del programa NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, están vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con ninguna de las autoridades de la entidad ni con el personal afectado al plan de inversión.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo III - EX-2022-105131197-APN-DGD#MDP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.